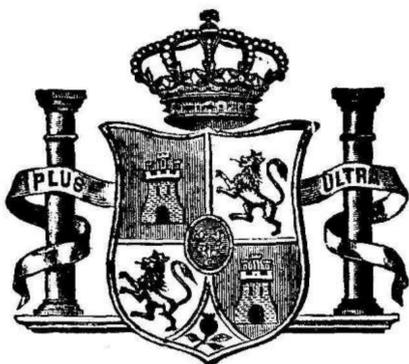


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 4 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia, con fecha de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me comunica en este día lo que copio:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha el Profesor Recasens me dice:

«Tengo el honor de participar á V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y S. A. R. el Infante Don Gonzalo, continúan en estado satisfactorio; suspendiéndose desde hoy los partes.»

«Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 3 de Noviembre de 1914.—El Jefe Superior de Palacio, El Marqués de la Torrecilla.

«Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia se encuentran sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Jefatura del Servicio agronómico.

Vías pecuarias.

Debiendo procederse por orden de la Superioridad, fecha 3 de Junio de 1907, al deslinde de todas las vías pecuarias de carácter general que discurren por esta provincia, he dispuesto, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, que el correspondiente y amojonamiento simultáneo de las que discurren por el término municipal de Torremormojón dé principio el día tres de Diciembre próximo á las nueve de la mañana,

debiendo el Alcalde de ese Ayuntamiento citar en forma á todos los dueños de terrenos colindantes á la vía pecuaria de que se trata, siempre que sean conocidos y tengan su domicilio en la demarcación por que la vía atraviesa, fijando los oportunos edictos en los sitios de costumbre y en todos los pueblos á que aquella afecte.

Los interesados concurrentes á las operaciones lo deberán hacer provistos de los documentos que justifiquen la propiedad de sus fincas para la decisión de las objeciones, protestas ó reclamaciones que en el acto pudieren hacerse por los referidos propietarios.

Presidirá y practicará los trabajos el personal técnico afecto á la Sección Agronómica, representado por su Ayudante D. Santiago Jorge Morales, como delegado, teniendo en cuenta lo que se determina en la circular núm. 144, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 17 de Octubre de 1907.

Palencia 2 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,
Luis Martínez Fernández.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: El Ministerio de Estado, con Real orden de 30 de Septiembre último, ha remitido á este de Gracia y Justicia copia del Memorandum en el que se inserta una resolución de la Corte Suprema de Justicia de Chile, destinada á fijar la norma de tramitación de los exhortos ó resoluciones de Tribunales extranjeros que deben cumplimentarse en aquella Nación, el que copiado literalmente dice así:

«Copia.—República de Chile. Ministerio de Relaciones exteriores. Memorandum. Sobre las formalidades á que deben sujetarse la tramitación de resoluciones judiciales pro-

nunciadas por Tribunales extranjeros.

»En nuestra legislación, los actos emanados de Tribunales extranjeros y que deben ser cumplidos en Chile revisten dos formas distintas: ó son sentencias pronunciadas en juicios seguidos en otro país y que afectan á personas ó intereses radicados aquí, ó son exhortos destinados á practicar en Chile actuaciones decretadas también en juicios que se tramitan en país extranjero.

»El diligenciamiento de los primeros está regido por las disposiciones del párrafo segundo, título 19, libro I del Código de Procedimiento civil. El artículo 244 de dicho párrafo determina que la resolución que se trata de ejecutar en Chile debe presentarse en copia legalizada á la Excelentísima Corte Suprema. En la tramitación para el cumplimiento de dichas resoluciones, la ley no dá intervención al Ministerio de Relaciones exteriores, sino que ella es materia de instancia que debe hacer el interesado ante la Excmo. Corte Suprema.

»Respecto á los exhortos librados por Autoridades judiciales extranjeras, tanto en materia civil como en la criminal, para practicar actuaciones en Chile, deben recibirse en la Corte Suprema por conducto del Ministerio de Relaciones exteriores, conforme á lo prescrito en el artículo 79 del referido Código de Procedimiento civil. En la propia forma deben tramitarse las solicitudes de extradición; á virtud de lo prevenido en el artículo 692 del Código de Procedimiento penal.

»Además, según el mencionado artículo 79, el exhorto debe contener la indicación del nombre de la persona ó personas á quienes la parte interesada apodere para practicar las diligencias solicitadas, é indicará que puede hacerle la persona que le presente ó cualquiera otra.

Ahora bien, todo documento ó resolución contenidos en un exhorto deben presentarse debidamente legalizados para darle curso, porque no sólo los documentos acompañados al exhorto, sino que el auto ó resolu-

ción del Juez que ordena la diligencia ó el trámite que ha de cumplirse, son instrumentos públicos, según la definición del artículo 1.699 del Código Civil, y el artículo 334 del de Procedimiento del ramo preceptúa que en esa forma deberán presentarse los instrumentos públicos otorgados fuera de Chile, explicando detalladamente en qué consiste dicha legalización.

»El artículo 17 del Código Civil dice que la autenticidad de un instrumento público se refiere al hecho de haber sido realmente otorgado ó autorizado por las personas y de la manera que en los tales documentos se expresa, y este requisito, de capital importancia tratándose de autos ó resoluciones judiciales emanados de un Tribunal extranjero y que deben ejecutarse en Chile, no puede estimarse debidamente acreditado sin que haya testimonio en el mismo expediente de haberse llenado las formalidades establecidas en el citado artículo 334 del Código de Procedimiento civil.

»Todo documento y toda resolución judicial contenidos en un exhorto, aun cuando éste haya sido entregado al Ministerio de Relaciones exteriores por un Agente diplomático extranjero, deben llegar á la Excelentísima Corte Suprema legalizados en la forma ordenada por la aludida disposición legal.»

Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y el de los Presidentes de las Audiencias Territoriales y Provinciales, á fin de que éstos hagan saber á los Jueces de primera instancia é instrucción de sus respectivos territorios que las comisiones rogatorias que les sean dirigidas por las Autoridades judiciales de Chile, aun cuando sean tramitadas por la vía diplomática, deben llegar legalizadas. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1914.—Dato.—Señor Presidente del Tribunal Supremo.

(Gaceta del día 29 de Octubre).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, de uso de armas en general y de galgo, concedidas por este Gobierno durante el próximo pasado mes de Octubre.

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.	Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgo.					Uso de armas.	Caza.	Con galgo.	
785	D. Eusebio Gatón Ros..	Palencia.	>	4. ^a	>	1. ^o	858	D. Felipe Villanueva..	Guardo.	>	4. ^a	>	14
786	Julian Cea Mateo..	Grijota.	>	4. ^a	>	1. ^o	859	Tomás del Barrio Cuadrillero..	Paredes de Nava.	>	4. ^a	>	14
787	Francisco García Calderón.	Pomar de Valdivia.	4. ^a	>	>	1. ^o	860	Maximiliano Tápia..	Astudillo.	>	4. ^a	>	14
788	Ramón Mediavilla Tarrero.	Valdeolmillos.	>	4. ^a	>	1. ^o	861	Francisco Farrán Quirce..	Hérmedes de Cerrato.	>	4. ^a	>	14
789	Angel de la Plaza Bores..	Castrillejo.	>	4. ^a	>	2	862	Mariano Matías Rojo..	Cevico Navero.	>	4. ^a	>	14
790	José Goy Ruano..	Villaverde.	>	4. ^a	>	2	863	Florencio Lerones Garrido	Bahillo.	4. ^a	>	>	14
791	Félix Lora Diez..	Ampudia.	>	4. ^a	>	2	864	Valerio Alonso Fernández.	San Cebrián de Campos.	>	4. ^a	>	14
792	Emeterio Cuadrado..	Villatoquite.	4. ^a	>	>	2	865	Rafael Conde Betegón..	Fuentes de Vadepero.	>	4. ^a	>	14
793	Prócuro García Cuesta..	Idem.	4. ^a	>	>	2	866	Macario González Alario..	Magaz.	>	4. ^a	>	14
794	Victor Blanco García..	Meneses.	>	>	6. ^a	2	867	Félix Estébanez Miguel..	Astudillo.	>	4. ^a	>	14
795	Ulpiano Tejerina Guerra..	Villarramiel.	>	4. ^a	>	3	868	Marciano Izquierdo..	Palencia.	>	4. ^a	>	15
796	Ramón Sánchez Sánchez..	Vallejo.	4. ^a	>	>	3	869	Bonito Elices Moras..	Palenzuela.	>	4. ^a	>	15
797	Primitivo Casares..	Palencia.	>	4. ^a	>	3	870	Timoteo García Orozco..	Idem.	>	4. ^a	>	15
798	Amós Cuervo Cerrato..	Reinoso de Cerrato.	>	4. ^a	>	3	871	José Velasco Benito..	Paredes de Nava.	>	4. ^a	>	15
799	Santiago Rincón García..	Palencia.	>	4. ^a	>	3	872	Aquilino García..	Villallano.	>	4. ^a	>	15
800	César Gusano Rodríguez..	Idem.	>	4. ^a	>	3	873	José García Herrero..	Villarramiel.	>	>	6. ^a	16
801	Abundio Santamaría Moreno.	Villahán de Palenzuela.	>	>	6. ^a	3	874	Valentín Escribano Carranza..	Meneses.	>	>	6. ^a	16
802	Arsenio Melero Betegón..	Boadilla de Rioseco.	>	>	6. ^a	3	875	Antonio Bravo Pérez..	Villamediana.	>	4. ^a	>	16
803	Filiberto Martín Herrero..	Castil de Vela.	>	>	6. ^a	3	876	Saturnino González..	Quintana del Puente.	>	4. ^a	>	17
804	Dióscoro Gómez Flores..	Villadiezma.	>	4. ^a	>	3	877	Juan Moreno González..	Idem.	>	4. ^a	>	17
805	Roberto Alonso..	Aguilar de Campoó.	>	4. ^a	>	3	878	Leandro Rafael García..	Cubillas de Cerrato.	4. ^a	>	>	17
806	José Manuel Sanmartín..	Becerril de Campos.	>	4. ^a	>	3	879	Wenceslao Ortega Fombellida..	Idem.	>	4. ^a	>	17
807	Atanasio García..	Palencia.	>	4. ^a	>	3	880	Guillermo Alonso Aragón.	Alba de Cerrato.	>	4. ^a	>	17
808	Isaac Santos Fraile..	Guardo.	>	4. ^a	>	5	881	Gumersindo Calleja Herro.	Idem.	>	4. ^a	>	17
809	Fortunato Brágimo..	Amusco.	>	4. ^a	>	5	882	Ruperto Duque Aragón..	Idem.	>	4. ^a	>	17
810	Cándido Fernández Rodríguez..	Herrera de Pisuegra.	>	4. ^a	>	5	883	Frigdiano Zamora Puerto..	Idem.	>	4. ^a	>	17
811	José María Saiz Ramírez..	Palencia.	>	4. ^a	>	5	884	Agatón Torre Zamora..	Población de Cerrato.	>	4. ^a	>	17
812	Francisco Melendre Gallego	Paredes de Nava.	>	4. ^a	>	6	885	Francisco Pérez Bedoya..	Becerril de Campos.	>	4. ^a	>	17
813	Vicente Valverde López..	Villarramiel.	>	>	6. ^a	6	886	Luis Felipe Lobón Palomino..	Valdespina.	>	4. ^a	>	17
814	Pedro Rodríguez Pérez..	Fuentes de Nava.	>	4. ^a	>	7	887	Bernardo Ruíz Palomo..	Población de Cerrato.	>	>	6. ^a	17
815	Cecilio Revilla Escribano..	Villerías.	>	4. ^a	>	7	888	Miguel Barrio Ruipérez..	Cubillas de Cerrato.	>	>	6. ^a	17
816	Gregorio Martín Martín..	Villalaco.	>	4. ^a	>	7	889	Primitivo Vitoria Burgoa.	Idem.	>	>	6. ^a	17
817	Jerónimo Centeno Martín..	Santillana de Campos.	>	>	6. ^a	8	890	Tirso Pelayo Abarquero..	Becerril de Campos.	>	4. ^a	>	17
818	El mismo..	Idem.	>	4. ^a	>	8	891	Eustaquio Brezmes Brezmes.	Belmonte.	>	>	6. ^a	19
819	Jerónimo Diez Barbán..	San Román de la Cuba.	>	>	6. ^a	8	892	Angel Calzada Campos..	Cevico de la Torre.	>	4. ^a	>	19
820	Mariano García Escudero..	Alar del Rey.	>	4. ^a	>	8	893	Narciso Márcos López..	Villaturde.	>	4. ^a	>	19
821	Felicísimo Diez Gutiérrez.	Población de Arroyo.	>	4. ^a	>	8	894	Vicente de Rozas Moreno..	Villahán de Palenzuela.	>	4. ^a	>	19
822	Dionisio Herrero Tomillo..	Villodrigo.	>	4. ^a	>	8	895	Valentín Antolín Expósito	Reinoso de Cerrato.	>	4. ^a	>	19
823	Raimundo Calzada..	Baños de Cerrato.	4. ^a	>	>	8	896	Tecdulfo Ayuso Castrillo..	Idem.	>	4. ^a	>	19
824	Isaac San Millán San Millán	Carrión de los Condes.	>	4. ^a	>	8	897	Florencio Caballero Fernández..	Villarramiel.	>	4. ^a	>	19
825	Vicente Iglesias Domínguez..	Villemar.	>	4. ^a	>	9	898	Daniel Población Munguía.	Hontoria.	>	4. ^a	>	19
826	Cleto Sáez Pérez..	Cobos de Cerrato.	>	4. ^a	>	10	899	David Villaizán Vega..	Osorno.	>	>	6. ^a	19
827	Quirino Cepeda Pedrejón..	Torquemada.	>	4. ^a	>	10	900	Tomás Alonso Pérez..	Idem.	>	>	6. ^a	19
828	Benedicto Duque Rodríguez..	Antigüedad.	>	4. ^a	>	10	901	Victoriano Boto..	Villada.	>	4. ^a	>	19
829	Vicente Hernández..	Palencia.	4. ^a	>	>	10	902	Miguel León Fanego..	Castromocho.	>	>	6. ^a	20
830	Federico Gil y Enríquez..	Torquemada.	4. ^a	>	>	10	903	Asperino Martínez..	Aguilar.	>	4. ^a	>	20
831	Cárlos Orío..	Palencia.	4. ^a	>	>	10	904	Antonio Fontao Filgueiras.	Respenda.	>	4. ^a	>	20
832	Mariano Cardo Martínez..	Villada.	>	4. ^a	>	10	905	El mismo..	Idem.	4. ^a	>	>	20
833	Arturo Fierro Fidalgo..	Idem.	>	4. ^a	>	10	906	Juan Cebador López..	Palencia.	>	4. ^a	>	20
834	José Antolín Valdajos..	Palencia.	4. ^a	>	>	10	907	Felicísimo Hijosa Soto..	Osorno.	>	4. ^a	>	20
835	Pedro Porro Antolín..	Frechilla.	>	4. ^a	>	10	908	El mismo..	Idem.	>	>	6. ^a	20
836	Severino Nicolás Ibáñez..	Torquemada.	>	4. ^a	>	10	909	Antonio Ortíz Villumbrales	Baquerín.	>	>	6. ^a	20
837	Pedro Ausín del Barco..	Idem.	>	4. ^a	>	10	910	Eliás Diez García..	Baños de Cerrato.	4. ^a	>	>	21
838	Justo Merino Ausín..	Idem.	>	4. ^a	>	10	911	Rafael López Márcos..	Castrillo de Villavega.	>	4. ^a	>	21
839	Eugenio de Villegas..	Palencia.	4. ^a	>	>	12	912	Pascual López..	Villamuriel.	>	4. ^a	>	21
840	Valentín Pérez..	Olleros.	>	4. ^a	>	12	913	Celestino Hoces de la Guardia..	Ampudia.	>	4. ^a	>	21
841	Alejo Millán..	Aguilar de Campoó.	>	4. ^a	>	12	914	Dámaso Pastor..	Palencia.	>	4. ^a	>	21
842	Saturnino Ruíz Mijares..	Fuentes de Nava.	>	>	6. ^a	12	915	Gerardo Gregorio de Cea..	Mazariegos.	>	>	6. ^a	22
843	Manuel de la Plaza García.	Palencia.	>	>	6. ^a	13	916	Manuel de la Rosa Bello..	Idem.	>	>	6. ^a	22
844	Román Lomas Ortega..	Anusco.	>	>	6. ^a	13	917	Victor Ortega Gallardo..	Dueñas.	>	>	6. ^a	22
845	Antonio Reguero..	Palencia.	>	>	6. ^a	13	918	Casimiro García..	Revilla.	>	>	6. ^a	22
846	Mariano de Castro..	Pedraza de Campos.	>	4. ^a	>	13	919	Lauro García..	Pozanco.	>	4. ^a	>	22
847	Guillermo Alvarez Martín.	Ampudia.	>	4. ^a	>	13	920	Domingo Azorero Moreno.	Quintana del Puente.	>	4. ^a	>	22
848	Andrés Ramos Villamayor.	Magaz.	>	>	6. ^a	13	921	Gualberto López Guadilla.	Dueñas.	>	4. ^a	>	22
849	Fortunato Romero García.	Osorno.	>	4. ^a	>	13	922	Gregorio Saiz Saiz..	Congosto.	>	4. ^a	>	22
850	Domingo Carriedo Diez..	Palencia.	>	>	6. ^a	13	923	Dionisio García Corral..	Pomar.	>	4. ^a	>	22
851	Emilio Revilla de Cea..	Ampudia.	>	4. ^a	>	13	924	Abundio de Célis Cuesta..	Idem.	>	4. ^a	>	22
852	Saturnino Izquierdo Ovejero..	Meneses de Campos.	>	>	6. ^a	14	925	Julian López Pérez..	Dueñas.	4. ^a	>	>	22
853	Pedro Borro Antolín..	Valdeolmillos.	>	4. ^a	>	14	926	Fermín Bilbao Peña..	Barruelo.	>	4. ^a	>	22
854	José Meneses Rodríguez..	Hornillos de Cerrato.	>	4. ^a	>	14	927	Severino Martín Villafañe.	Ampudia.	>	>	6. ^a	23
855	Jerónimo Diez Rodríguez..	Valdespina.	>	4. ^a	>	14	928	Sixto Santiago de la Pisa..	Villamuera de la Cueva.	>	>	6. ^a	23
856	Teodoro López Diez..	Idem.	>	4. ^a	>	14	929	Juan González Melero..	Villasarracino.	>	4. ^a	>	23
857	Laureano Diez Rico..	Prádanos de Ojeda.	>	4. ^a	>	14	930	Juan Oliva Oliva..	Villaprovedo.	>	4. ^a	>	23
							931	Antonio Sebastián Castillote..	Osorno.	>	4. ^a	>	23
							932	Daniel Zamora Zamora..	Cevico Navero.	>	4. ^a	>	23
							933	Agripino Alonso Gutiérrez	Palencia.	>	4. ^a	>	26
							934	Tomás Alonso Pérez..	Osorno.	>	4. ^a	>	26

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con gal. hon.	
935	D. Maximino Ibáñez Gútiez..	Villalobón.	>	4. ^a	>	26
936	Josué Molinos Lubiano.	Antigüedad.	>	4. ^a	>	26
937	Eliás Pajares Cabeza.	Palencia.	4. ^a	>	>	26
938	José Maté Baranda.	Villaviudas.	>	4. ^a	>	26
939	José Rodríguez Castrillo.	Palenzuela.	>	4. ^a	>	26
940	Calixto Fernández García..	Cillamayor.	>	4. ^a	>	26
941	Luis Valero y Carreras..	Palenzuela.	>	4. ^a	>	26
942	Salustiano Muñoz García.	Torremormojón.	>	>	6. ^a	26
943	Toribio Illera Aguado..	Husillos.	>	4. ^a	>	27
944	Benigno Hoyos Bravo..	Revilla.	>	4. ^a	>	27
945	Pedro Laso..	Pozuelos del Rey.	>	4. ^a	>	27
946	Quiliano Andrés Alonso.	Cisneros.	>	4. ^a	>	27
947	Basilio Tobes.	Quintana del Puente.	>	4. ^a	>	27
948	Teodoro Polo Santander.	Valdeolillos.	>	4. ^a	>	27
949	Damián García Fernández.	Palencia.	4. ^a	>	>	27
950	Eduardo Díaz Martínez.	Baños de Cerrato.	>	4. ^a	>	27
951	Arturo Ortega Arredondo.	Villamartín.	>	>	6. ^a	28
952	Toribio de Masa Jiménez.	Dueñas.	>	>	6. ^a	28
953	Melitón Bureba.	Hontoria.	>	>	6. ^a	28
954	Félix Mota González.	Villalobón.	>	>	6. ^a	28
955	Enrique Ramírez Rojas.	Palencia.	>	4. ^a	>	28
956	Prudencio Díez Gil.	Carrión de los Condes.	>	4. ^a	>	28
957	Castor Roldán Aguado.	Paredes de Monte.	>	4. ^a	>	29
958	Carpóforo Adán Vélez..	Brañosera.	>	4. ^a	>	29
959	Marcelo Ruiz Adán.	Torquemada.	4. ^a	>	>	29
960	Eduardo Blanco Abril.	Meneses.	>	>	6. ^a	30
961	Francisco Rodríguez.	Olmos de Pisuegra.	>	>	6. ^a	30
962	Federico Revilla Muñoz.	Villovieco.	>	4. ^a	>	30
963	Apolinar Serrano Trigueros..	Mazariegos.	>	4. ^a	>	30
964	Sixto Santiago de la Piza.	Villamuera de la Cueva.	>	4. ^a	>	30
965	Cirilo Hoz Galindo.	Villamorco.	>	4. ^a	>	31
966	Daniel Jubete Villumbrales.	Baltanás.	>	>	6. ^a	31
967	Ceferino Marcos Nogales.	Frechilla.	>	>	6. ^a	31

Palencia 31 de Octubre de 1914.—El Gobernador, *Luis Martínez Fernández*.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HÉRMEDES DE CERRATO.

TARIFA de los artículos que acordó gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 9 del corriente para cubrir el déficit de 3.343 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:

ARTÍCULOS.	UNIDADES.	PRECIO medio.		Arbitrio.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual.	
		Ptas.	Cts.			Ptas.	Cts.
Paja y leña de todas clases.....	100 kilos....	2	>	>	50	6.686	3.343 >

Lo que se hace público por término de quince días según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.^a y 3.^a de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.^a de la de 27 de Mayo de 1887.

Hérmedes de Cerrato 22 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Pedro Arroyo.—El Secretario, Constantino Villar.

Dueñas.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el segundo trimestre del año actual.

(Conclusión).

Día 2 de Junio.

Tuvo lugar esta sesión en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín Expósito, á la que asistió el Concejal D. Ambrosio de la Fuente Rodríguez, principiando por la lectura del acta anterior, que mereció su aprobación. Se dió conocimiento de las disposiciones oficiales de la semana y de una circular del Sr. Administrador de

Propiedades é Impuestos requiriendo á las Corporaciones al ingreso de la cuarta parte del cupo del Tesoro en consumos, correspondiente al 2.^o trimestre del año actual, quedando de ello enterada la Corporación. Se puso de manifiesto el expediente de recuento general de ganadería verificado por la Comisión de la Junta pericial, y en vista de no haberse producido reclamación alguna durante su exposición al público fué aprobado, acordando su remisión, acompañado de copia, al Sr. Administrador de Contribuciones para su aprobación definitiva y surta sus efectos en el repartimiento de 1915. Fué aprobado el in-

forme de la Comisión de Beneficencia en las instancias presentadas por varios vecinos, quedando incluidos en las listas Médico-farmacéuticas, acordando se les dé conocimiento de ello, como así á los Sres. Médico y Farmacéutico titulares; y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Día 9, segunda convocatoria.

Se celebró esta sesión en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín Expósito, con asistencia de los Concejales D. Francisco Carriazo Sanz y Don Mariano Calzadá Juárez, aprobándose el acta de la anterior, después de su lectura. Se leyeron las disposiciones de los BOLETINES OFICIALES números 127 y 129 en los que se insertan los descubiertos del segundo trimestre por contingente provincial, segunda enseñanza y concierto con la Diputación y el nombramiento de comisionados para hacerlos efectivos, quedando enterada la Corporación. Fué leído el estado de recaudación en el año actual por consumos, paja y leña hasta el 31 de Mayo, y en vista de lo escasa que resulta, se acordó para la próxima sesión el nombramiento de Agente ejecutivo, interesando del vecindario por medio de bandos acudir á pagar sus descubiertos para evitar los perjuicios de la ejecución si á ello dieran lugar. Igualmente se manifestó por Secretaría el descubierto en que se hallan los ganaderos por aprovechamiento de pastos del segundo semestre de 1913, acordando que por la Alcaldía se les requiera al pago y de no hacerlo en el plazo que se les marque se les siga el procedimiento de apremio con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Se concedió licencia gratuita al vecino de ésta Mariano García Charrín para la reparación de la fachada de su casa en la calle del Uso, número 15, y después de varios ruegos y preguntas de los Sres. Concejales, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Día 16.

Preside el Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín Expósito y asisten los Concejales Sres. D. Ambrosio de la Fuente Rodríguez, D. Francisco Carriazo Sanz y D. Secundino Villullas Tejedor, á la Sala de Sesiones del Ayuntamiento para celebrar ésta en segunda convocatoria, que principia con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. Se leyó á continuación la circular del Señor Gobernador civil número 137 sobre la adquisición de un microscopio para el reconocimiento de carnes, quedando enterada de ella la Corporación. Por Secretaría se hizo presente haberse dirigido por esta Alcaldía atenta instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento solicitando auxilios con que aliviar en parte los perjuicios sufridos por las heladas de Mayo último, que fué recomendada al Ilustrísimo Señor Director general de

Obras Públicas Don Abilio Calderón, quien comunicó á esta Alcaldía haber interesado el asunto al Sr. Ministro y que gestionará de dicho Señor su pronto y favorable despacho. No se hizo distribución de fondos para el presente mes por la escasa recaudación que se obtiene, acordándose que por el Sr. Presidente se verifiquen los pagos más urgentes. Se aprobaron varias cuentas por suministros al Ayuntamiento, acordando su pago de los capítulos y artículos correspondientes y al Secretario de la Corporación 11 pesetas 50 céntimos por socorros facilitados á pobres transeuntes de 1.^o de Enero á la fecha y gastos hechos para el ingreso en el Hospital de la provincia; acordándose también librar del capítulo 11, artículo 1.^o, la cantidad de 60 pesetas á D. Eugenio Mediavilla, Cura párroco de esta villa, como limosna que el Ayuntamiento pasa al Clero parroquial para los actos religiosos de Semana Santa. Y después de varios ruegos y preguntas se dió por terminada la sesión.

Día 20.

Tuvo lugar la sesión ordinaria de este día en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín, asistiendo mayoría de Sres. Concejales para tomar acuerdos, dando principio de orden del Presidente á la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. No se hizo la de los BOLETINES OFICIALES ni comunicaciones por no haber en los de la semana disposición que afecte á la Corporación ni haberse recibido comunicación alguna. Se dió conocimiento á la Corporación del requerimiento hecho por el Agente ejecutivo D. Atilano del Campo para que el Ayuntamiento ingrese en la Caja de la Diputación Provincial su descubierto por el segundo trimestre de contingente, segunda enseñanza y concierto. Se nombró, á propuesta del Sr. Alcalde, Agente ejecutivo para los descubiertos que resultan por Consumos, paja y leña del año actual al vecino de ésta Santos Caballero Amigo, con la retribución que para tal concepto señala la Instrucción de Apremios de 26 de Abril de 1900 y condiciones que la Alcaldía le imponga para la recaudación. Solicitado por las Señoras de la Conferencia de San Vicente de Paúl se las facilite un local por el Ayuntamiento con el fin de instalar una cama para la asistencia de enfermos pobres en casos de urgencia, se acordó en el sentido que se pide, autorizando al Sr. Alcalde para que ordene se hagan las reparaciones necesarias al objeto, para que dicho local quede en las condiciones de ser dedicado á tan humanitario servicio. Fueron leídos los reparos que la Sección de Cuentas municipales del Gobierno civil de la provincia hace á los de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1912, como así la contestación que á ellos se dá por los cuentadantes de expre-

sado ejercicio y las relaciones justificadas que á los mismos se unen, y en su vista la Corporación aprobó dichas contestaciones, acordando se remitan sin dilación á los efectos que procedan á la Sección de Cuentas de que queda hecha mención. Se dió lectura de una instancia formulada por los ganaderos de esta villa solicitando reforma en la liquidación de sus débitos por el segundo semestre de 1913, por creer á juicio de los exponentes que con motivo del arriendo hecho por la Jefatura de Montes y el año forestal no debe abonarse el cuarto trimestre de dicho año, se acuerda pase á la Comisión de Monte y Vega para que determine sobre este particular, y después de varios ruegos y preguntas de los Sres. Concejales, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Día 30, segunda convocatoria.

Se celebró esta sesión en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín Expósito, asistiendo el Concejal D. Mariano Bravo Caballero y se aprobó el acta de la anterior, después de su lectura. Se dió conocimiento de los fallos dictados por la Comisión mixta de Reclutamiento en los expedientes de los mozos Félix Elix y Jesús Martín. Se leyó la comunicación de la Dirección de la Compañía del Ferrocarril del Norte, fecha 17 del actual, sobre corta de los árboles que el Ayuntamiento posee en el arroyo de Valde San Juan, próximo al puente del kilómetro 279, 329, como contestación á la de esta Alcaldía del 6 de Mayo último, y en vista de que dicha comunicación hace referencia á los situados con una finca de su propiedad, lindante con dicho arroyo, se acuerda que por el Sr. Alcalde se conteste que los árboles de que se trata se hallan en el cauce mismo del arroyo propiedad del Ayuntamiento, pudiendo éste, por lo tanto, disponer de ellos cuando lo tenga por conveniente, pues se pedía únicamente el permiso para extraerlos en el caso de que al ser derribados cayeran en el terreno de la propiedad de dicha Compañía, para que ella ordenara al personal no pusiera obstáculos al efectuarse su extracción.

Se dió conocimiento de la comunicación número 293 del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, trasladando á esta Alcaldía los de la Dirección general del día 9 y resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda exceptuando de la venta el monte de la Villa de este pueblo, declarándole dehesa boyal de común aprovechamiento, quedando enterada la Corporación.

Se acordó aplazar para la sesión próxima el ruego del Concejal Sr. Nogales, en vista del escaso número de señores asistentes y no haber acudido el autor. Solicitado por dos vecinos de ésta su inclusión en las listas de Beneficencia municipal, se acordó pa-

sase á la Comisión respectiva para su informe. Fueron leídos los reparos que la Sección de Cuentas municipales del Gobierno civil hace á las de este Ayuntamiento en los ejercicios de 1911, 1910 y 1909, como así las contestaciones que á los mismos se dá por los respectivos cuentadantes, aceptando y aprobando éstos y acordando su remisión á los efectos que procedan á la Sección de Cuentas de dicho Gobierno.

Puestas sobre la mesa las cuentas municipales del ejercicio de 1913, rendidas por el Alcalde y Depositario, presentadas en la sesión del día 23 de Mayo último y en las que se ha evacuado el informe favorable del Señor Regidor Síndico, se acordó después de su examen fijar su esencia tal como en las mismas queda demostrado, disponiendo pase á la Junta municipal de asociados para su revisión y censura y se exponga al público por quince días en la Secretaría municipal como indica el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley Municipal vigente. Terminando después de varios ruegos y preguntas de los Sres. asistentes la sesión de este día.

Sesiones de la Junta municipal.

No celebró sesión alguna la Junta municipal de asociados en el trimestre á que se refiere este extracto.

Dueñas 28 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Perfecto Revilla.—V.º B.º—El Alcalde, Mauricio Antolín.

Fué aprobado el anterior extracto de acuerdos por la Corporación municipal en sesión del día 3 del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Dueñas 5 de Octubre de 1914.—El Secretario, Perfecto Revilla.—V.º B.º—El Alcalde, Mauricio Antolín.

Alba de Cerrato.

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, las listas cobratorias de edificios y solares y las matrículas de subsidio industrial y de comercio de este distrito municipal, formados para el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público por término de ocho y diez días respectivamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho término podrán ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que vieren convenirles, terminado aquél no serán admitidas.

Alba de Cerrato 30 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Adriano Alonso.

Itero de la Vega.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Formado asimismo el padrón de

carruajes de lujo para el año de 1915, también se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por término de ocho días al propio objeto de oír reclamaciones.

Itero de la Vega 1.º de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Felipe López.—P. S. M., Agustín Alonso, Secretario.

Villasabariego.

Los repartimientos de la riqueza urbana, rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1915, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que los interesados estimaren oportunas.

Villasabariego 1.º de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Mariano Izquierdo.

Añoza.

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este término para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos reglamentarios.

Añoza 31 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Ambrosio Escobar.

Herrera de Valdecañas.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos reglamentarios los documentos cobratorios siguientes para 1915:

Repartimiento de contribución rústica y pecuaria.

El de la contribución urbana.

La matrícula de contribución industrial; y

El padrón de carruajes de lujo.

Pueden examinarse por quienes lo crean oportuno y presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Herrera de Valdecañas 2 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Anastasio del Val.

Capillas.

A los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa para el año próximo de 1915.

Capillas 23 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Gaugérico Ramos.—El Secretario, Gregorio Gil.

Vertabillo.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anun-

cio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Vertabillo 2 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Eloy Beltrán.

Otero de Guardo.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, listas cobratorias de edificios y solares y matrícula industrial, formados para el año próximo de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y diez la última, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasados dichos términos no serán admitidas.

Otero de Guardo 28 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Teodoro Mancebo.

Camporredondo.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, listas cobratorias de edificios y solares y matrícula de industrial, formados para el año próximo de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y diez la última, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasados dichos plazos no serán admitidas.

Camporredondo 27 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Juan S. Gómez.

Valoria del Alcor.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y la matrícula industrial de este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días el primero y de diez la segunda, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pasados dichos plazos no serán atendidas.

Valoria del Alcor 3 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Marcial Martín.—P. S. M., El Secretario, Gabriel Villalba.

Villodre.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario por la Comisión respectiva para el año próximo de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Igualmente y para los mismos fines que el anterior se hallan de manifiesto en dicha Secretaría y por el plazo de ocho días los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de citado Ayuntamiento y para dicho año de 1915.

Villodre 3 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Ladislao Gallego.